

GUIA DE REMISION N° 391 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 391 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200, de 15 anillos y de una profundidad de 18.00 ml, afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, a favor de doña **HERMELINDA GUERRERO GONZALES Y DON ELADIO GUERRERO GARCIA**, por el monto de S/.29,670.51(Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200, de 15 anillos y de una profundidad de 18.00 ml, afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, a favor de doña **HERMELINDA GUERRERO GONZALES Y DON ELADIO GUERRERO GARCIA**, por el monto de S/.29,670.51(Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles)), liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y doña **HERMELINDA GUERRERO GONZALES Y DON ELADIO GUERRERO GARCIA**, por la transferencia e indemnización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200, de 15 anillos y de una profundidad de 18.00 ml, por el monto de S/.29,670.51(Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles), contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
HERMELINDA GUERRERO GONZALES	08/11/10	16:35	
ELADIO GUERRERO GARCIA	09/11/10	16:35	

GUIA DE REMISION N° 391 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 391 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200, de 15 anillos y de una profundidad de 18.00 ml, afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de doña **HERMELINDA GUERRERO GONZALES Y DON ELADIO GUERRERO GARCIA**, por el monto de S/.29,670.51(Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200, de 15 anillos y de una profundidad de 18.00 ml, afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de doña **HERMELINDA GUERRERO GONZALES Y DON ELADIO GUERRERO GARCIA**, por el monto de S/.29,670.51(Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles)), liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y doña **HERMELINDA GUERRERO GONZALES Y DON ELADIO GUERRERO GARCIA**, por la transferencia e indemnización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200, de 15 anillos y de una profundidad de 18.00 ml, por el monto de S/.29,670.51(Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles), contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	09 NOV 2010	9:57 AM	
OFICINA DE ADMINISTRACION	09 NOV 2010	9:45	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	09/NOV/2010	09:52	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	09 NOV. 2010	10:12	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	09/11/2010	09:55	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09 NOV 2010	10:26 am	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 028



Resolución Directoral N° 391 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 NOV 2010

VISTO:

Carta N° 133-2010-ANA-ALA TUMBES, de fecha 27 de Julio del 2010; Informe N° 092-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 07 de Octubre del 2010; Informe N° 043-2010-AG-PEBPT-D.INF.-GPE, de fecha 11 de Octubre del 2010; Informe N° 023/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 28 de Octubre del 2010; Informe N° 475/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 02 de Noviembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, cuya ejecución se inició el 10 de Julio del 2009.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; Comisión que fue Reconformada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinhya Guilliania Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Carta N° 133-2010-ANA-ALA TUMBES, de fecha 27 de Julio del 2010, generado por la Administración Local de Agua – Tumbes, se remite copia del Informe N° 113-2010 - ANA-ALA TUMBES-

Resolución Directoral N°391/2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

026

OEZ/A.S.M.G., de fecha 26 de Julio del 2010, generado por el Encargado del Valle Zarumilla - ALA Tumbes, el mismo que contiene el resultado de diligencia practicada en la parcela de la señora **Hermelinda Guerrero Gonzáles** y del señor **Eladio Guerrero García**, concluyéndose que el pozo anillado del que se solicita información, si se encuentra inventariado registrado con número de IRHS-200, ubicado en el sector La Pitaya, Distrito de Aguas Verdes, Valle Zarumilla, además se informa que según último inventario denominado Características Hidrogeológicas del Valle Zarumilla, el estado del pozo es Utilizable (arenado), adjuntándose cuadro de características técnicas, mediciones y volúmenes de explotación de pozos, además se informa que existe alrededor del pozo N°200, 10 pozos inventariados con Registro N° 187,189,192,190,303,191,119,188,199 y 198; por tanto no es factible construir un nuevo pozo por la posibilidad de generar interferencia, además la recurrente puede regar sus cultivos con otro pozo de su propiedad.

Que, mediante Informe N° 092-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 07 de Octubre del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que por la construcción del dique derecho de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla, el pozo anillado afectado ha quedado sellado y/o enterrado al momento de conformar la cara húmeda del dique derecho, por lo que no sería conveniente la reubicación del pozo, puesto que es necesario realizar un estudio hidrogeológico para descartar la posibilidad de generar interferencia con otros pozos, además el agricultor manifiesta que existe un pozo de su propiedad y otros pozos cercanos a su parcela de los cuales puede tomar agua e irrigar sus cultivos, por lo que la Coordinadora de Campo técnicamente opina porque se debe hacer efectivo el pago indemnizatorio del pozo anillado con registro IRHS N° 200 sector La Pitaya, de propiedad de la señora **Hermelinda Guerrero Gonzales** y del señor **Eladio Guerrero García** ubicado en su predio con Unidad Catastral N° 00417; asimismo sugiere derivar el documento a un especialista del área para la valorización del pozo anillado afectado, teniendo como referencia las características técnicas del pozo afectado.

Que, mediante Informe N° 043-2010-AG-PEBPT-D.INF.-GPE., de fecha 11 de Octubre del 2010, generado por el Especialista de la Dirección de Infraestructura **Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza**, se informa sobre la realización de la evaluación del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200 afectado por la construcción del dique de protección de la margen derecha del río Zarumilla de propiedad de los agricultores **Hermelinda Guerrero Gonzales** y **Eladio Guerrero García**, determinándose la valorización que asciende a suma de **S/. 29,670.51**.

Que, mediante Informe N° 023/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 28 de Octubre del 2010, la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente otorgando su conformidad a las valorizaciones realizadas sobre los parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume los agricultores **Hermelinda Guerrero Gonzales**, **Eladio Guerrero García** y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 475/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 02 de Noviembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que los agricultores **Hermelinda Guerrero Gonzales** y **Eladio Guerrero García**, resultan ser los titular del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado en el Asiento C)1, inscrito en la ficha N° 2632, de la Partida N° 04001293 del Registro de Propiedad Inmueble de

Resolución Directoral N° 391 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 025

Tumbes. De otro lado, que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, el Administrador Local de Agua - Tumbes, el Especialista de la Dirección de Infraestructura y con la conformidad de la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se verificó la existencia de un pozo anillado con registro IRHS N° 200 ubicado en el predio con Unidad Catastral N° 00417 del sector La Pitaya, Distrito de Aguas Verdes, Valle de Zarumilla, de propiedad de los mencionados agricultores, pozo construido en el año 2005, con una profundidad de 18.00 ml, que consta de 15 anillos de 1.20 m, el mismo que ha quedado sellado y/o enterrado al momento de conformar la cara húmeda del dique derecho, habiéndosele afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, y tomando en cuenta la infraestructura de riego (Pozo anillado) no es posible reubicar debido a que se necesita realizar un estudio hidrogeológico para descartar la posibilidad de generar interferencia con otros pozos, y el agricultor puede abastecerse con recurso hídrico para sus cultivos instalados haciendo uso de un pozo ubicado dentro del perímetro de su parcela; resultando adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización Adicional por infraestructura a favor de doña **Hermelinda Guerrero Gonzales** y don **Eladio Guerrero García** por ser afectados para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si los agricultores afectados **Hermelinda Guerrero Gonzales** y **Eladio Guerrero García** han expresado su conformidad en las evaluaciones y valorización adicional, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 22 de Octubre del 2010, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 02 de Noviembre del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes** y la agricultor **Hermelinda Guerrero Gonzales** y **Eladio Guerrero García**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfiere e indemniza infraestructura de riego (Pozo Anillado con registro IRHS N° 200) ubicado en el predio con Unidad Catastral N° 00417 del sector La Pitaya, por la ejecución de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por el monto de **S/. 29,670.51**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200, de 15 anillos y de una profundidad de 18.00 ml., afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de doña **Hermelinda Guerrero Gonzales** y don **Eladio Guerrero García**, por el monto de **S/. 29,670.51 (Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 200, de 15 anillos y de una profundidad de 18.00 ml., afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de doña **Hermelinda Guerrero Gonzales** y don **Eladio Guerrero García**, por el monto de **S/. 29,670.51 (Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03

Resolución Directoral N° 391 /2010-AG-PEBPT-DE



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, y doña **Hermelinda Guerrero Gonzales** y don **Eladio Guerrero García**, por la transferencia e indemnización del pozo anillado por el monto de **S/. 29,670.51 (Veintinueve mil seiscientos setenta con 51/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para la legalización de firmas del Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede; así como al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo